



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED
Resolución Gerencial General N° 006-2021-CAFED/GG

Callao, 08 de enero de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 009-2020-CAFED/GDE, de fecha 14 de enero de 2020; el Informe N° 013-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de enero de 2020; el Acuerdo N° 003, suscrito en el Acta N° 001, de fecha 27 de enero de 2020; el Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020; el Informe N° 032-2020-LBS/GDE/CAFED, de fecha 25 de mayo de 2020; el Informe N° 002-2020-CAFED/GDE/JDMC-2, de fecha 16 de noviembre de 2020; el Informe N° 003-2020-CAFED/GDE/JDMC-02, de fecha 27 de noviembre de 2020; el Memorandum N° 1375-2020-CAFED/GDE, de fecha 02 de diciembre de 2020, y el Informe N° 002-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 009-2020-CAFED/GDE, de fecha 14 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia General del CAFED, los Resúmenes Ejecutivos y Presupuestos Analíticos de las diez (10) actividades para el presente año, en la cual se encontraba incluida la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**, con un presupuesto de S/.5'500,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 013-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la aprobación de las diez (10) actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo, dentro de las cuales se encontraba considerada la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**.

Que, mediante Acuerdo N° 003, suscrito en el Acta N° 001, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la actividad, **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 032-2020-LBS/GDE/CAFED, de fecha 25 de mayo de 2020, el Coordinador General de la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico del avance en la ejecución presupuestal de la citada actividad; informado que la misma cuenta con un avance financiero ejecutado de S/632,900.00 (Seiscientos treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles), el cual representa el 11.51% del presupuesto aprobado. Asimismo, señala que el monto ejecutado corresponde a los gastos incurridos en la contratación de personal, bajo la modalidad de locación de servicios, en el periodo de enero a mayo; tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

MESES	MONTO TOTAL DE SERVICIO
ENERO	S/13,300.00
FEBRERO	S/247,300.00
MARZO	S/279,600.00
ABRIL	S/70,400.00
MAYO	S/22,300.00
TOTAL GENERAL	S/632,900.00

Que, mediante Informe N° 002-2020-CAFED/GDE/JDMC-2, de fecha 16 de noviembre de 2020, el Liquidador de Programas Educativos, Jaime Dionisio Muñoz Cerrasco, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el informe de Pre-liquidación Técnico Financiera, en ese sentido adjunta el Formato N° 02 – Evaluación de la Actividad y el Formato N° 04 – Pre Liquidación Técnico Financiera.

Que, mediante Informe N° 003-2020-CAFED/GDE/JDMC-02, de fecha 2 de noviembre de 2020, el Liquidador de Programas Educativos, Jaime Dionisio Muñoz Cerrasco, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que en la ejecución de la Actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**, no se realizaron adquisiciones de bienes y servicios que se utilizarían en el citado programa; esto es, debido a las disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU del Ministerio de Educación, en el marco de la emergencia sanitaria a raíz del brote del COVID-19. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 188-2020-GA/CAFED/SGC, de fecha 30 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad, en el cual se detallan los pagos realizados de los servicios y bienes requeridos en la ejecución de la actividad, según especifica de gastos. En ese sentido informa que la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"** tuvo una ejecución financiera en el año 2020 de S/632,900.00 (Seiscientos treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles). En ese mismo contexto informa que, debido a que no se realizaron compras de bienes, maquinarias y/o equipos, no existe inventario de bienes a ser realizado por el área de patrimonio.

Que, con Memorándum N° 1375-2020-CAFED/GDE, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Educativo remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General de Liquidación de la actividad.

Que, mediante Informe N° 002-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es PROCEDENTE aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"**, por el monto de S/632,900.00 (Seiscientos treinta y dos



2

mil novecientos con 00/100 Soles), lo cual representa el 11.51% del monto total, monto que corresponde a gastos en el pago de servicios de personal, bajo la modalidad de locación de servicio.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad **PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORMADORES DE TALENTO DEPORTIVOS CALLAO 2020**, se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775, b). *Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 9603, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal b), Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fondo-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27863, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional;*

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 036-2017/CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 3.3 de la presente Directiva;

Que, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad;

Que de los actuados se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación, el Informe N° 032-2020-LBS/GDE/CAFED, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Coordinador General de la actividad "PROGRAMA DEPORTIVO - EDUCATIVO - FORMATIVO - FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020"; quien concluye que la dicha actividad cuenta con un avance financiero ejecutado de S/.632,900.00 (Seiscientos treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles), el cual representa el 11.51% del presupuesto aprobado.

Que, a folios 763 del expediente, obra el Formato 2 - Evaluación de la actividad, en el cual el Responsable de la actividad, señala que el presupuesto asignado a la actividad "PROGRAMA DEPORTIVO - EDUCATIVO - FORMATIVO - FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020", fue de S/. 5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil, con 00/100 Soles) y que la población a beneficiar sería un número de 1,222 alumnos, lo cual representaría el 100% (según meta programada); sin embargo, el Responsable de la actividad informa que el presupuesto gastado es de S/.632,900.00 (Seiscientos treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles), lo cual representa el 11.51% del monto total.

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2017-GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED; por lo que corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad "PROGRAMA DEPORTIVO - EDUCATIVO - FORMATIVO - FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020";

Que, el inciso j), del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que son funciones de la Gerencia General "Expedir las resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarios para la buena marcha del CAFED-CALLAO";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad "PROGRAMA DEPORTIVO - EDUCATIVO - FORMATIVO - FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2020", por el monto de S/.632,900.00 (Seiscientos treinta y dos mil novecientos con 00/100 Soles), lo cual representa el 11.51% del monto total, quedando un saldo final de S/.4'867,100.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cien con 00/100 Soles) a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ENRIQUE IGNACIO LEVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED